



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: martes, 30 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS A FAVOR DGT

3585

El ayuntamiento de Membrillera en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de Octubre de 2021, ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente:

A la vista de que éste ayuntamiento no cuenta con Agentes propios ni medios suficientes para el ejercicio de determinadas competencias en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto legislativo 6/2015 en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se acometan , se propone la delegación de competencias en ésta materia.

Por ello, de conformidad con el artículo 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, el pleno de la Corporación, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Jefatura provincial de Tráfico de Guadalajara las competencias sancionadoras por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas del municipio de Membrillera en los términos contemplados en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015 , de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico,



Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Remitir a la DGT de Guadalajara certificado del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

En Membrillera a 22 de noviembre de 2021. El Alcalde, Mariano Andrés Barbero